

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL 2º ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), DEL SERVICIO DE “REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II)”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2). EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG.



Examinado el expediente de Encargo a la empresa pública de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG, y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 8 de noviembre de 2022, se encarga la “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITÍNERE II), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (OPERACIÓN 4.3.2.). 2º ENCARGO.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A.,S.M.E.,M.P.(TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:


ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	666.822,08 -Euros

TERCERO.- En la Resolución de 8 de noviembre de 2022, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :

Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán una duración desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Mediante Resoluciones de fecha 5 de diciembre de 2022, 6 de julio y 26 de diciembre de 2023, y 21 de mayo de 2024 se amplía el plazo de ejecución de este encargo, para el que se determina con la última ampliación como fecha de finalización el 31 de julio de 2024, debiendo ejecutarse conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAGWZKAEJ3A5D3ULE3VW3N5LA	PÁG. 1/4	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

CUARTO.- En fecha 8 de julio de 2024, TRAGSATEC solicita una ampliación del plazo de ejecución adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que:

- *Del total de caminos encargados, hay dos caminos, en los que han acaecido circunstancias ajenas a Tragsatec, por lo que ha imposibilitado la terminación de los proyectos. Se están estudiando las soluciones a implementar en los mismos, para la correcta definición de las obras, Los dos caminos y las circunstancias se detallan en la tabla siguiente:*

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CIRCUNSTANCIAS
AV-04-2019-094	HUÉCIJA	ALMERÍA	La anchura del camino propiedad del Ayuntamiento es de 1.5 metros
AV-41-2019-050	OLIVARES	SEVILLA	Las condiciones de ejecución de las obras propuestas por el Ayuntamiento son complejas (accesos, anchuras, puntos de paso, etc.)

QUINTO.- Constatada la validez de sus argumentos y tras el Informe favorable a la ampliación del Subdirector de Medios de Producción de fecha 10 de julio de 2024, se emite por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 8 de noviembre de 2022.

SEXTO.- Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo de fecha 8 de julio de 2024 que se acepta, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite Propuesta de Resolución determinando que el objeto de este encargo debe ejecutarse conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

Esta Dirección General propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAGWZKAEJ3A5D3ULE3VW3N5LA	PÁG. 2/4	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de protección y tenencia de los animales de compañía.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

TERCERO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 11 de julio de 2024 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 8 de noviembre de 2022, por la que se encarga a la empresa pública TRAGSATEC el servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE II), EXPEDIENTE 6/2022-RPITINERE-ENG, aceptando el nuevo cronograma de trabajo de fecha 8 de julio de 2024 y estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024**, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

SEGUNDO.- Autorizar su ejecución conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	42.227,96 -Euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAGWZKAEJ3A5D3ULE3VW3N5LA	PÁG. 3/4





2023	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	409.128,01 -Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C12A0432G5 2022000709	215.466,11 -Euros

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Consolación Vera Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPAGWZKAEJ3A5D3ULE3VW3N5LA	PÁG. 4/4	